

San Miguel de Tucumán, 20 de Marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 146 /ME.-
EXPEDIENTE N° 879/271/A/2012

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **EMPRENDIMIENTO METALURGICO INDUSTRIAL S.R.L.**, en contra de la Resolución N° MA 1791/12 de la Dirección General de Rentas, de fecha 01 de Octubre de 2012, por la que se resuelve Aplicar al contribuyente CUIL/CUIT 30-70872534-6, Dominio GYO727, una **MULTA** equivalente al triple de las cuotas 1, 2, 3,4 y 5 del Impuesto Anual a los Automotores y Rodados correspondiente al período fiscal 2011, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el segundo párrafo del Artículo 292° del Código Tributario Provincial, ascendiendo la misma a la suma de \$ 5.472,60 (Pesos: Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 60/100). Y,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **EMPRENDIMIENTO METALURGICO INDUSTRIAL S.R.L.**, en contra de la Resolución N° MA 1791/12 de la Dirección General de Rentas, de fecha 01 de Octubre de 2012 y en consecuencia mantener firme la resolución recurrida.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

C.A.P.